

REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suscripción a productos Microsoft.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La SUNAT dentro de su PEI (2024-2028) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico N° 01: “MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LOS ADMINISTRADOS”, indicando que la SUNAT, como parte del Estado, evitará trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT.

El OE N° 1 tiene entre sus acciones estratégicas institucionales la AEI 01.07: “Servicios Virtuales con disponibilidad garantizada para los administrados”, cuya finalidad es brindar soluciones orientadas a atender de manera óptima las necesidades de los ciudadanos, facilitando el cumplimiento voluntario de las obligaciones, reduciendo los costos asociados y fomentando las auto-asistencias. En ese sentido a fin de cumplir con el objetivo estratégico N° 01 se requieren establecer mejoras en la arquitectura informática y en los servicios brindados por los sistemas de información.

Por lo tanto, la SUNAT requiere continuar con los servicios de una plataforma de correo electrónico, colaboración y ofimática que permitirá a los usuarios de la Entidad desarrollar modelos de trabajo digitales y virtuales para la modernización de la SUNAT. La suscripción de productos Microsoft para todos los usuarios de la SUNAT tiene como finalidad permitir a los usuarios de la Entidad disponer de más herramientas para poder brindar mejores servicios a los ciudadanos del país.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de suscripción a productos Microsoft

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Servicio suscripción a productos Microsoft	Servicio	1
	• Servicio de soporte técnico	Servicio	1

Tabla 1. Descripción y cantidad a contratar.

La SUNAT a través de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica, requiere contar con los siguientes productos dentro de una suscripción corporativa:

Descripción	Cantidad Anual Estimada ¹	Unidad de Medida
Herramientas de Ofimática Microsoft 365	13,954	Suscripción
Buzones generales Microsoft	229	Suscripción
Microsoft Planner y Project Plan 5	2	Suscripción
Microsoft Planner y Project Plan 3	283	Suscripción
Microsoft Planner Plan 1	365	Suscripción
Microsoft Fabric 32	1	Suscripción
Microsoft Fabric 64	1	Suscripción
PowerBI Pro	182	Suscripción

Tabla 2. Detalle de suscripciones

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de pago:

Sistema Mixto: Precios unitarios (corresponde a las suscripciones) y suma alzada (corresponde al soporte técnico).

b) Sistema de entrega:

No aplica

c) Plazo de prestación:

El plazo de ejecución del servicio de suscripciones y del servicio de soporte tendrá una duración de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la primera anualidad.

Los plazos que deberá cumplir el contratista durante la ejecución de la prestación son los siguientes:

Descripción	Actividad	Plazo Máximo
	Primera anualidad: Entrega de las suscripciones, de acuerdo con el detalle descrito en la Tabla 2.	La SUNAT como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato deberá remitir comunicación o carta al Contratista, con la cantidad de suscripciones solicitado por la División de Infraestructura Tecnológica (DGIT) para el primer año del servicio. El Contratista hasta los siete (07) días calendario siguientes a dicha comunicación, deberá hacer entrega y activación de las suscripciones solicitadas. La DGIT en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario otorgará la conformidad a la primera anualidad.

¹ La cantidad estimada de suscripciones de licencias se renovará en forma anual por el plazo de ejecución de 36 meses.

Servicio suscripción a productos Microsoft.	Segunda anualidad: Entrega de las suscripciones, de acuerdo con el detalle descrito en la Tabla 2.	A los siete (07) días calendario antes de la anualidad la División de Infraestructura Tecnológica (DGIT) emitirá un informe técnico con la cantidad de suscripciones que se utilizarán en el segundo año del servicio, la misma que será comunicado mediante carta al Contratista. La entrega y activación de las suscripciones debe estar habilitada desde el primer día de inicio de la segunda anualidad.
	Tercera anualidad: Entrega de las suscripciones, de acuerdo con el detalle descrito en la Tabla 2.	A los siete (07) días calendario antes de la anualidad la División de Infraestructura Tecnológica (DGIT) emitirá un informe técnico con la cantidad de suscripciones que se utilizarán en el tercer año del servicio, la misma que será comunicado mediante carta al Contratista. La entrega y activación de las suscripciones debe estar habilitada desde el primer día de inicio de la tercera anualidad.

Nota: Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

En caso de observaciones por cada entrega de las suscripciones anuales, la DGIT comunicará a la División de Ejecución contractual en un plazo de dos (2) días calendario de recibida las suscripciones anuales para que notifique al Contratista, otorgándole un plazo de cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación por parte de la SUNAT. Durante la duración del contrato la DGIT podrá realizar solicitudes de activación de suscripciones hasta cubrir el total de las suscripciones consideradas en la Tabla 2.

d) Lugar de prestación de servicio

Las suscripciones podrán ser entregadas por mesa de partes virtual de la SUNAT, link: <https://www1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar> o en las oficinas de la SUNAT, sito en Av. Andrés Reyes N° 320, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, previa coordinación con la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.

La entrega de las suscripciones se realizará en días laborables (de lunes a viernes) durante el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte de La SUNAT (a través de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica) o del Contratista se coordine mediante correo electrónico, un día u horario diferente al mencionado.

El servicio de soporte será brindado preferentemente en forma remota y de ser necesario el soporte presencial este será en primera instancia en las oficinas de SUNAT, sito en Av. Andrés Reyes N° 320, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

e) Adelantos

La entidad no otorgará adelantos.

f) Penalidades

o PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

o OTRAS PENALIDADES

La SUNAT aplicará al contratista otras penalidades, en los siguientes casos:

(a) Otras penalidades																									
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																						
1	De la disponibilidad del servicio especializado de productos. El CONTRATISTA debe garantizar una disponibilidad individual por cada suscripción no menor a 99,9% (noventa y nueve, punto nueve por ciento) y será sobre el Servicio especializado de productos Microsoft.	La disponibilidad será calculada de acuerdo con el cálculo de UPTIME de la siguiente forma: T Donde: THM es la cantidad de minutos dentro del año que estuvo habilitado el componente – producto de forma individual en la plataforma. THE es la sumatoria de las cantidades de minutos en las cuales no hay disponibilidad del servicio de la plataforma. En el mes se dieron los siguientes incidentes críticos: Indisponibilidad del componente - producto Correo electrónico 1000 minutos. La cantidad de minutos en el mes que debió estar habilitado es: 525,600 minutos. La disponibilidad del servicio individual será: THM = 525,600 minutos. THE = 1000 minutos. Disponibilidad = (525,600 - 1000) / 525,600 = 99.810%. (al ser menor a 99.9% aplicaría penalidad).	Se calculará el uptime de cada suscripción por mes, habilitado a partir de las informaciones brindadas por la herramienta de gestión y monitoreo de las suscripciones. El uptime mensual se registrará y se calculará el promedio anual (con dos decimales). El valor de la penalidad se aplicará al pago de cada suscripción relacionado al “Servicio especializado de productos Microsoft”, según la siguiente tabla: <table><tr><th>Rango Uptime</th><th>PENALIDAD (%)</th></tr><tr><td>Menor al 99.9%</td><td>10% del pago anual de la suscripción.</td></tr></table> uptime versus penalidad, para el Servicio especializado de productos Microsoft. Por ejemplo: En la plataforma en el año se utilizó lo siguiente: <table><tr><th>Suscripción</th><th>Costo \$ (anual)</th><th>Penalidad 10%</th></tr><tr><td>A</td><td>100</td><td>10</td></tr><tr><td>B</td><td>200</td><td>20</td></tr><tr><td>C</td><td>150</td><td>0</td></tr><tr><td>D</td><td>50</td><td>0</td></tr><tr><td>E</td><td>80</td><td>8</td></tr></table> El costo total es: \$580 y la penalidad a aplicar sería 38\$. De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, este podrá enviar una carta de manera formal a la Entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la Entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán los minutos de indisponibilidad en el cálculo de la disponibilidad.	Rango Uptime	PENALIDAD (%)	Menor al 99.9%	10% del pago anual de la suscripción.	Suscripción	Costo \$ (anual)	Penalidad 10%	A	100	10	B	200	20	C	150	0	D	50	0	E	80	8
Rango Uptime	PENALIDAD (%)																								
Menor al 99.9%	10% del pago anual de la suscripción.																								
Suscripción	Costo \$ (anual)	Penalidad 10%																							
A	100	10																							
B	200	20																							
C	150	0																							
D	50	0																							
E	80	8																							
2	Por Tiempo de Solución en acuerdo de los niveles de Servicio de Soporte Técnico especializado. Los plazos están definidos en el numeral 5.4.2.2., literal d.	El Acuerdo de Nivel de Servicio para ese tipo de penalidad es calculado por la siguiente fórmula: $ANS = 100 * [(Q_{total} - Q_{fp}) / Q_{total}]$ Donde: Q_{total} = Cantidad de atenciones en el periodo Q_{fp} = Cantidad de respuesta fuera del plazo.	El valor de la penalidad se aplicará al pago trimestral relacionado al entregable “Soporte Técnico Especializado”, según la siguiente tabla. <table><tr><th>Rango Uptime</th><th>PENALIDAD (%)</th></tr><tr><td>< 95%, 96%]</td><td>2%</td></tr><tr><td>< 94%, 95%]</td><td>6%</td></tr><tr><td>Menor o igual a 94%</td><td>10%</td></tr></table> Tabla de Penalidades x Uptime, servicio de Soporte Técnico Especializado. De tener una razón justificada de porque no se le debió aplicar una determinada penalidad el CONTRATISTA debe enviar una Carta de manera formal a la Entidad exponiendo los motivos y de encontrarlos justificados la Entidad aprobará el pedido.	Rango Uptime	PENALIDAD (%)	< 95%, 96%]	2%	< 94%, 95%]	6%	Menor o igual a 94%	10%														
Rango Uptime	PENALIDAD (%)																								
< 95%, 96%]	2%																								
< 94%, 95%]	6%																								
Menor o igual a 94%	10%																								

Procedimiento de Otras penalidades

- Culminada la prestación, el Área Usuaria remitirá la conformidad, el detalle y sustento de los incumplimientos generados por el contratista en los cuales ha incurrido en penalidad; con esta información la División de Ejecución Contractual / UOSA efectuará el cálculo de la penalidad y procederá con la gestión de pago correspondiente. La información remitida por el Área Usuaria incluirá el plazo otorgado al contratista para la presentación de sus descargos.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la conformidad del Área Usuaria, la División de Ejecución Contractual / UOSA notificará por correo electrónico una carta al contratista solicitando la presentación de los descargos por la penalidad aplicada, otorgándole el plazo de cinco (5) días hábiles para que el Contratista presente sus descargos.
- Recibido el descargo del contratista, el Área Usuaria procederá con su evaluación remitiendo los resultados de esta a la División de Ejecución Contractual / UOSA. La evaluación se deberá realizar en un plazo de siete (7) días hábiles.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la evaluación del descargo por parte del Área Usuaria, la División de Ejecución Contractual / UOSA notificará por correo electrónico una carta al contratista con el pronunciamiento de la Entidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

g) Subcontratación:

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h) Formula de reajustes:

No corresponde.

i) Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona las Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
- EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1. ANTECEDENTES

- La SUNAT a efectos de contar con las herramientas necesarias para poder mejorar los servicios prestados a los contribuyentes, usuarios internos y público en general, así como incrementar la calidad de los sistemas que ofrece; requiere contratar un servicio de suscripciones para la SUNAT.
- Con el objeto de contratar el servicio especializado de productos Microsoft, la institución llevó a cabo los siguientes procesos de selección:
 - Contratación Directa N° 014-2017-SUNAT/8B1200/Contrato No. 00286-2017/SUNAT, "SERVICIO ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS MICROSOFT"
 - Contratación Directa N° 029-2022-SUNAT/8B7200/Contrato No. 00287-2022/SUNAT, "SERVICIO ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS MICROSOFT O EQUIVALENTE".
- La SUNAT actualmente tiene un contrato corporativo denominado Enterprise Agreement (Contrato No. 00287-2022/SUNAT), el cual incluye el licenciamiento y la suscripción de los siguientes productos Microsoft: Microsoft 365 E3, Microsoft 365 E5 Security, Microsoft 365 E5, Exchange Online Plan 1, Project Online Essentials, Project Online Professional, Project Online Premium, Visio Pro for

- Office 365, Power BI Premium P1, Power BI Premium P4 y Power BI Pro.
- El presente requerimiento busca la continuidad del último servicio contratado mediante Contrato No. 00287-2022/SUNAT cuya fecha de culminación es el 16/12/2025.

5.2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Contratar el Servicio Especializado de productos Microsoft para equipos y usuarios a nivel nacional, con la finalidad de poder mejorar los servicios prestados a los contribuyentes, usuarios internos y público en general, así como incrementar la calidad de los sistemas que ofrece la SUNAT.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la continuidad de las labores realizadas con los equipos y software informático con los que cuentan los usuarios internos de la SUNAT a nivel nacional.
- Contratar el servicio de suscripción de productos de la marca Microsoft que permitan brindar mejores servicios a los usuarios internos y externos de la SUNAT.
- Contratar un Servicio Especializado de productos Microsoft, el cual permita integrar todas las necesidades de licenciamiento mediante un único contrato, incluyendo el derecho de actualización a últimas versiones de software.
- Contratar el servicio de soporte y asistencia técnica para soportar los productos que están implementados por el fabricante.
- Coadyuvar al cumplimiento de los proyectos institucionales y a la consecución de los beneficios propios de cada uno de ellos.

5.3. DEFINICIONES

Cuando se les mencione en los términos de referencia, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **CAL**, licencia de acceso de cliente.
- (b) **Contratista**, postor al cual se le adjudicó la buena pro y firmó contrato.
- (c) **Defecto**, es cualquier algoritmo, rutina, subrutina u otra instrucción codificada, contenida en el software, capaz de causar al procesador que opere de manera incorrecta.
- (d) **Suscripciones**, modelo de pago en el que los usuarios pagan una tarifa recurrente, generalmente mensual o anual, para acceder y usar un software durante un período específico y deben a estar a nombre de la SUNAT.
- (e) **Sistema, Solución, Plataforma** es el conjunto de bienes, servicios, hardware, software y accesorios a ser provistos por el Contratista de acuerdo con el Contrato.
- (f) **Entidad**, adelante referido a la SUNAT.
- (g) **Documentación**, es el conjunto de manuales funcionales y de usuario, y otras especificaciones técnicas que serán suministradas por el Contratista juntamente con la solución.
- (h) **Incidente**, Solicitud de soporte de Reparación de Interrupción de Servicios, definida como un caso de soporte único. Esto es, un problema que no puede dividirse en casos secundarios.
- (i) **Tiempo de respuesta inicial**, Tiempo transcurrido desde que el personal del contratista se contacta con el personal técnico de la SUNAT después de haber registrado el incidente.
- (j) **DAT**, División de Arquitectura Tecnológica.
- (k) **DGIT**, División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.
- (l) **GOSU**, Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios.
- (m) **TAM**, Tiempo de Atención Máximo consiste en la respuesta inicial por el profesional asignado al caso.

- (n) **Productos Microsoft**, en todos los casos donde se indique Productos Microsoft, entiéndase como Productos Microsoft. Los Productos Microsoft es un conjunto de servicios y/o aplicaciones Microsoft, tales como: herramientas de oficina, correo electrónico, colaboración, sistema operativo, herramienta de diseño, herramienta de gestión de proyectos, software de distribución de paquetes de software e imágenes y todo software complementario del fabricante que permita la continuidad del servicio.

5.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

- Todas las suscripciones deberán ser las últimas versiones estables según indicado en la Tabla 2.
- Todas las suscripciones que proporcione el contratista deberán tener la funcionalidad de poder activarse en otro equipo (cuando se requiera el cambio de equipo).

5.4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

5.4.2.1. Servicio de suscripciones

Los requerimientos de seguridad están definidos en el numeral 5.4.2. en los literales F, G y, H. La cantidad de suscripciones² para componentes de seguridad y a que perfiles corresponden son las siguientes:

- Características Generales (Literal F): 13,954
- Características Avanzadas (Literal G): 6,635
- Características de Reportería Inteligente y Cumplimiento (Literal H): 382

Estas cantidades se encuentran indicadas en la Tabla 2. Detalle de suscripciones. El Contratista deberá establecer un costo unitario por suscripción de los productos mencionados en la tabla 2. El precio unitario por suscripción deberá ser aplicado para todo el periodo del contrato.

El Contratista deberá garantizar el 99.9% de disponibilidad de todo el software y servicios incluidos en el Servicio de suscripción a productos Microsoft.

Durante la duración del contrato la DGIT mediante un informe podrá realizar solicitudes de activación de suscripción hasta cubrir el total de las suscripciones consideradas en la Tabla 2.

Para la PRIMERA ANUALIDAD la DGIT, a la suscripción del contrato, comunicará al Contratista las cantidades iniciales de suscripciones que se deberá entregar a la SUNAT, detalladas en la Tabla 2.

Para la SEGUNDA y TERCERA ANUALIDAD, la División de Infraestructura Tecnológica (DGIT) emitirá un informe indicando la cantidad de suscripciones requeridas de los productos indicados en la tabla 2.

Las suscripciones deberán incluir como mínimo las siguientes funcionalidades o componentes:

A. Herramientas de Ofimática Microsoft 365

Para cada suscripción se debe considerar como mínimo:

- Aplicaciones instaladas en PCs como su uso por web:
Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneNote, SharePoint,
Teams y OneDrive.

² Las cantidades de suscripciones de las características Avanzadas y de Reportería Inteligente y Cumplimiento están incluidas en las cantidades de Herramientas de Ofimática Microsoft 365 indicada en la Tabla 2.

- Herramientas para creación de formularios, seguimiento de tareas y automatizar flujos de trabajo.
- Suscripción para Sistema operativo Windows 11 Enterprise con capacidad de realizar downgrade a Windows 10 Enterprise en caso la SUNAT lo requiera.
- Almacenamiento en la nube: Capacidad de 1TB de almacenamiento en la nube.
- Cumplimiento normativo: Archivado del correo electrónico y la retención de los buzones de correo por tiempo ilimitado.
- Colaboración y gestión de contenido: Compartir y administrar contenido, información y aplicaciones para el trabajo colaborativo.

Para el total de suscripciones se deberán cumplir con las características de seguridad descritas en el literal F. Del total de suscripciones para 6,635 les corresponden las Características Avanzadas descritas en el literal G y adicionalmente a 382 del total de suscripciones les corresponde las características Avanzadas descritas en el literal G y de Reportería Inteligente y Cumplimiento descritas en el literal H.

B. Buzones generales Microsoft

- Buzón de 50 GB: Para cada suscripción un buzón de 50 GB y capacidad de enviar mensajes de hasta 150 MB.
- Cliente de correo electrónico en la web
- Bandeja de entrada Prioritarios: Seguimiento de los mensajes de correo electrónico más importantes.
- Archivo local: Mover automáticamente los mensajes antiguos a un buzón de archivo local

Asimismo, estas suscripciones deberán cumplir con las características de seguridad descritas en el literal I.

C. Microsoft Planner y Project Plan 5, Microsoft Planner y Project Plan 3 y Microsoft Planner Plan 1

Las suscripciones de gestión de proyectos deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

Características	Planner Plan 1	Planner y Project Plan 3	Planner y Project Plan 5
Planificación de proyectos			
Resumen de referencia		*	*
Planificación presupuestaria		*	*
Plazos		*	*
Gestión de tareas			
Tareas activas e inactivas		*	*
Programación automática		*	*
Ruta crítica entre proyectos		*	*
Inspector de tareas		*	*
Análisis de ruta de tareas		*	*
Gestión de recursos del proyecto			
Costo de recursos		*	*
Gestionar días no laborables		*	*
Sustitución de recursos		*	*
Recursos laborales, genéricos y materiales		*	*
Publicación de proyectos			
Crear sitio de proyectos		*	*
Sincronización de la lista de tareas con SharePoint		*	*

Funcionalidad de servicios principales			
Integración de Directorio Activo	*	*	*
Gestión de problemas y riesgos	*	*	*
Colaboración de los miembros del equipo	*	*	*
Gestión del tiempo y tareas	*	*	*
Gestión de proyectos			
Gestionar los recursos del proyecto		*	*
Gestión de horarios		*	*
Gestión del tiempo y de las tareas.		*	*
Gestión de portafolio			
Analizar proyectos y optimizar cartera			*
Gestión financiera			*
Participar en el flujo de trabajo.		*	*
Análisis y selección de cartera			*
Gestión de programas			*
Gestión de recursos			
Aprobar/rechazar/modificar solicitudes entrantes de participación de recursos			*
Administrar el grupo de recursos			*
Planificar la capacidad de recursos			*
Solicitar acuerdos de recursos		*	*
Ver recursos disponibles y crear equipos		*	*

D. Microsoft Fabric

Las suscripciones Microsoft Fabric 32 y 64 deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

SKU de Capacidad	Power BI equivalente	Virtual Cores Power BI	Nro de Tableros
F32	A3	4	ilimitado
F64	P1	8	ilimitado

El contratista deberá brindar las licencias, suscripciones o el software necesarios para poder usar la funcionalidad de Power BI Report Server on-premises mediante la suscripción Microsoft Fabric.

E. Power BI Pro

Las suscripciones edición y publicación de tableros para usuarios deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

Características	Edición y publicación de tableros para usuarios
Colaboración y analítica	
Acceso de aplicaciones móviles	*
Publicación de informes para compartir y colaborar	*
Preparación, modelado y visualización de datos	
Límite de tamaño del modelo	1 GB
Frecuencia de actualización	8/día
Conexión con más de 100 orígenes de datos	*
Cree informes y visualizaciones con su versión Desktop	*
Integración de API y controles	*

Objetos visuales de IA	*
Gobernanza y administración	
Seguridad y cifrado de datos	*
Métricas de creación, consumo y publicación de contenido	*
Almacenamiento	10 GB/usuario

F. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE SEGURIDAD

Para el perfil Operativo se deben cumplir como mínimo con las siguientes características de seguridad:

- a) Gestión de Privilegios e Identidades de las cuentas de usuario:
 - i. Capacidad para evaluar si el dispositivo está bajo cumplimiento para permitir o negar el acceso a la información en Office 365
 - ii. La solución evita la fuga de información contenida en el correo corporativo y soluciones de colaboración al ingresar desde dispositivos móviles, sean éstos gestionados o no
 - iii. Gestión de los dispositivos móviles
 - iv. Capacidad de brindar autenticación de múltiple factor (MFA) en base a condiciones
 - v. Controlar el acceso al correo corporativo y soluciones de colaboración, en base a condiciones como ubicación, aplicación, estado de dispositivos
 - vi. Disponer de un portal para que el usuario pueda cambiar su contraseña sin requerir apoyo
- b) Anti-Phishing y Protección contra amenazas avanzadas
 - i. Protección ante ataques de phishing, que aplica modelos inteligentes de analítica con machine learning para detección de phishing y algoritmos avanzados para detección de suplantación
 - ii. Revisión de los archivos adjuntos en los correos e identificar si son maliciosos
 - iii. Proteger de archivos maliciosos la plataforma de colaboración SharePoint Online, OneDrive for Business y Microsoft Teams
 - iv. Verificación de las direcciones web al momento de dar clic en los mensajes de correo y documentos de Office
 - v. Protección de ataque de día cero para correo
- c) Protección y Clasificación de la Información
 - i. Clasificación de los documentos en Office 365 de forma manual.
 - ii. Cifrado de documentos
 - iii. Protección de los documentos para que sean accedidos sólo por usuarios autorizados
 - iv. Brindar protección persistente
 - v. Permitir el rastreo de actividades en archivos compartidos y revocación de accesos

G. CARACTERÍSTICAS AVANZADAS, ADICIONALES A LAS GENERALES

- a) Gestión de Privilegios e Identidades de las cuentas de usuario
 - i. Gestión de privilegios
 - ii. Capacidad de detección de ataques como Pass-the-Hash, Pass-the-ticket y ataques de fuerza bruta
 - iii. Controlar el acceso al correo corporativo y soluciones de colaboración en base a riesgo
- b) Protección y Clasificación de la Información
 - i. Clasificación de los documentos de Office 365 de forma automática

- ii. Capacidad de brindar recomendación de etiquetado en base al contenido del documento
- c) CASB - Agentes de Seguridad para los accesos a nube
 - i. Detectar y gestionar la Shadow IT, permitiendo identificar las aplicaciones cloud que se utilizan en la institución
 - ii. Protección de los datos confidenciales, supervisando cómo se almacena y comparte la información entre las aplicaciones conectadas al cloud
 - iii. Detección y solución de las amenazas cibernéticas de las aplicaciones cloud, así como recibir alertas sobre comportamientos inusuales de los usuarios
- H. CARACTERÍSTICAS DE REPORTERÍA INTELIGENTE Y CUMPLIMIENTO, ADICIONALES A LAS GENERALES Y AVANZADAS
 - a) Anti-Phishing y Protección contra amenazas avanzadas
 - i. Visualización de tableros y reportes avanzados para la investigación de amenazas, rastreo de phishing o malware, y búsqueda de indicadores de amenazas
 - ii. Simulación de ataques como spear phishing, brute force password attack y password spray attack
 - b) Protección y Clasificación de la Información
 - i. Retención y clasificación automática de datos en Office 365
 - ii. Capacidad de descubrimiento de contenido que pueda estar relacionado a un caso de fuga de información, basado en tecnología de analítica con machine learning
 - iii. Capacidad de que la institución pueda contar con su propia llave de cifrado del servicio de Office 365 en data at rest
 - iv. Capacidad de que el usuario brinde una aprobación explícita para que un ingeniero de Microsoft acceda a su información en Office 365 en el caso de solicitud de soporte

El uso por parte de la SUNAT de todos los componentes o funcionalidades descritos en el presente numeral no representará, en ningún caso, costo adicional alguno para la SUNAT.

5.4.2.2. Servicio de Soporte Técnico

El Contratista deberá entregar al inicio del servicio de soporte, el documento de "Titularidad de soporte Estándar" emitida por el fabricante por un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la primera anualidad. Se precisa que el plazo del servicio de soporte debe coincidir con el inicio de plazo de la suscripción de las licencias.

Para todos los productos de software, el servicio de soporte técnico incluye:

- a. El servicio de Soporte deberá brindar atención las 24 horas y los 365 días del año, este será solo en modalidad remoto.
- b. El servicio de Soporte deberá contar con un total de 200 horas anuales para atender Servicios proactivos y/o consultorías brindadas por personal certificado por el fabricante. Estas horas serán solicitadas a demanda por la SUNAT.
- c. Asistir de forma remota ante cualquier incidente reportado por SUNAT vía el canal de comunicación que se designe, sea este por correo electrónico o por el portal web del Contratista o por el canal telefónico.
- d. El Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para la ejecución del presente servicio contempla los siguientes tiempos de solución máximo (TSM) como se detalla a continuación:

Severidad	Descripción	TSM
-----------	-------------	-----

1	Atención de Incidentes de prioridad crítica (impacto crítico en toda la plataforma y servicios)	1 hora
2	Atención de Incidentes de prioridad alto (impacto crítico en sistemas indispensables)	2 horas
3	Atención de Incidentes de prioridad medio (impacto en el servicio moderado)	4 horas
4	Servicio consultivo	24 horas

- e. Escalamiento del CONTRATISTA de casos complejos con especialistas del fabricante a nivel global de las herramientas contratadas.
- f. Soporte y orientación telefónica para acciones preventivas para evitar problemas e interrupciones de servicio.
- g. Un gestor de servicio asignado permanentemente para coordinar el soporte técnico y las acciones preventivas.
- h. Apertura de casos mediante portal online, llamada telefónica o correo electrónico
- i. Una plataforma para el seguimiento de los incidentes y casos abiertos con el soporte técnico.
- j. Acceso a la base de conocimiento de Microsoft, mediante un sitio web de disponibilidad 24x7, con artículos técnicos, herramientas y guías para la resolución de problemas.
- k. Evaluaciones de salud a demanda para las tecnologías contratadas (Active Directory, Exchange Server, Windows, Windows Server, Intune, etc.)
- l. El CONTRATISTA no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- m. El CONTRATISTA coordinará con la Entidad el desarrollo y ejecución de las tareas, así como también su distribución en el tiempo.
- n. Todo el trabajo realizado por el CONTRATISTA conforme al contrato será ejecutado por personal certificado por el fabricante.

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El Contratista debe garantizar y acreditar³ la inscripción de las suscripciones respectivas con el fabricante a nombre de la SUNAT. Las coordinaciones con la SUNAT deberán ser realizadas a través de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.

5.6. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista debe garantizar por un periodo de tres años (36 meses) que todos los servicios en virtud del contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones.

La SUNAT notificará al Contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza de este, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento. La solución del defecto o mal funcionamiento será en un plazo de 07 días calendario sin costo alguno para la SUNAT. En caso la solución del defecto requiera más de siete (07) días calendario el Contratista deberá sustentarlo mediante Informe Técnico donde se indique las razones de ampliación de plazo.

Si el contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la SUNAT podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de otros derechos que la SUNAT pueda ejercer contra el contratista en virtud del Contrato.

³ La acreditación se realizará al Inicio efectivo del servicio y se acreditará con la presentación de la Titularidad mediante carta, según lo indicado en literal c, numeral 4.

5.7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

5.7.1. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El Contratista debe ser representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución o venta de productos del fabricante, subsidiaria o su representante de las licencias y suscripciones ofertadas. Asimismo, el proveedor deberá contar con la categoría LSP (Licensing Solution Partner) y Microsoft Gold Partner. Se acreditará con carta del fabricante o subsidiaria o su representante en el Perú a la suscripción del contrato.

5.7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

OTRO PERSONAL

A. UN (01) GESTOR DE SERVICIO

i. Actividades

- Gestionar el servicio (principal referente en la relación con la ENTIDAD), disponiendo de los recursos necesarios para que se ejecuten de acuerdo con lo previsto. Asimismo, monitoreando los indicadores de niveles de acuerdo de servicio.
- Verificar el cumplimiento de los niveles de servicio acordados bajo condiciones del contrato detallados en los numerales 5.4.2.2 y literal f del numeral 4, evidenciado en reportes que permitan alcanzar el objeto del servicio.
- Gestionar la continuidad operativa en coordinación con la ENTIDAD.
- Coordinar las solicitudes de la ENTIDAD para la habilitación de suscripciones de manera mensual y anual.
- Elaborar informes mensuales a solicitud de la entidad frente a incidentes y problemas.
- Presentar los informes técnicos y ejecutivos en las reuniones programadas.
- Actualizar y llevar en control de los documentos técnicos que permitan una correcta administración del servicio.
- Control proactivo de las actividades diarias, seguimiento a la atención de incidentes, problemas y requerimientos.

ii. Perfil

Formación Académica:

Grado de bachiller en: Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería Industrial y de Sistemas o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Tecnologías de Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación, lo cual se acreditará con la copia simple del título profesional.

Debe contar como mínimo con curso o certificado de PMP (Project Management Professional) o SCRUM vigentes, lo cual se acreditará con la copia simple del certificado oficial.

Deberá contar con certificación en ITIL Foundation, lo cual se acreditará con la copia simple del certificado oficial.

Experiencia:

Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de tecnologías de información; desempeñando roles de Gerente de

Proyecto o Jefe de Proyecto o Gestor de servicios de suscripciones de software.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La documentación que acredita la formación académica y experiencia del personal deberá de presentarse para la suscripción del contrato.

5.8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.8.1. OTRAS OBLIGACIONES

5.8.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cambio y/o reemplazo del personal

El Contratista se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el/la reemplazante deberá ser aprobado(a) por la SUNAT a través de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado.

En caso se produjera un reemplazo por fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista comunicará mediante documento escrito dirigido a la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica y presentado en la mesa de partes virtual de la SUNAT, la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los 3 días calendario, presentando la documentación que acredite el perfil y experiencia del nuevo personal asignado.

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal, sea retirado y reemplazado. El/la reemplazante debe ser aprobado por la SUNAT y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado. El Contratista se compromete a realizar el reemplazo dentro de tres (3) días calendario, presentando la documentación que acredite el perfil y experiencia del nuevo personal asignado.

REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a. El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato.

5.9. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta

última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener por 20 años la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

La información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que se elaboren dentro del servicio, que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de licenciados a perpetuidad a LA SUNAT.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

5.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del **CONTRATISTA** respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte del **CONTRATISTA**.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al **CONTRATISTA**, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales

demandas o reclamaciones.

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con la obligación de informar la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindar al **CONTRATISTA**, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que **EL CONTRATISTA** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por **EL CONTRATISTA** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

5.11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que Supervisa:

La dependencia que supervisará las labores de EL CONTRATISTA es la GOSU.

Área que coordinará con el proveedor:

La dependencia que coordinará la realización de las actividades con EL CONTRATISTA es la DGIT y se encargará de articular las acciones necesarias entre el personal técnico de la INSI para el cumplimiento del servicio.

5.12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de servicio se emitirá de la siguiente manera:

ID	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	CONFORMIDAD
a)	Servicio de suscripción a productos Microsoft.	Informe Técnico Anual de Cantidad de suscripciones activas entregadas a la entidad (consolidado y detalle). Informe Técnico Trimestral de Soporte Técnico.	DGIT

Tabla 3 – Relación de entregables y sus medidas de conformidad

Todo entregable debe estar redactado en idioma castellano. La conformidad de los Entregables será coordinada y gestionada por la División de Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la GOSU.

5.13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme al siguiente detalle:

Suscripciones - Primera anualidad:

- 33.33% aproximado del monto total del servicio de suscripción (el porcentaje del monto dependerá de la cantidad de suscripciones que se solicite su activación). Pago sobre el número inicial de suscripciones indicada por la DGIT (Tabla 2) y luego de emitida la conformidad de la entrega de la totalidad de las suscripciones por parte de la DGIT.

Suscripciones – Segunda anualidad:

- 33.33% aproximado del monto total del servicio de suscripción (el porcentaje del monto dependerá de la cantidad de suscripciones que se solicite su activación). Pago sobre el número inicial de suscripciones indicada por la DGIT (Tabla 2) y luego de emitida la conformidad de la entrega de la totalidad de las suscripciones por parte de la DGIT.

Suscripciones Tercera anualidad:

- 33.34% aproximado del monto total del servicio de suscripción (el porcentaje del monto dependerá de la cantidad de suscripciones que se solicite su activación). Pago sobre el número inicial de suscripciones indicada por la DGIT (Tabla 2) y luego de emitida la conformidad de la entrega de la totalidad de las suscripciones por parte de la DGIT.

Servicio de Soporte:

- 8.33% del monto del componente del Servicio de Soporte y los pagos del servicio se darán en forma trimestral, posteriores a la ejecución del servicio previa conformidad emitida por la DGIT.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Jefatura de la DGIT.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación debe presentarse a través de la Mesa de Partes y/o la Mesa de Partes Virtual de SUNAT <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

5.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo que será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT, según lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas vigente.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
----------	--

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10' 000 000,00 (Diez millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio y/o renovación de suscripciones de productos de trabajo colaborativo para ofimática, Soporte Técnico de herramientas de trabajo colaborativo para ofimática y/o suscripciones de Microsoft 365 y/o servicio de suscripción de correo electrónico y/o contratación del servicio de suscripción de Microsoft office 365 y/o contratación de servicio de correo electrónico, portal web y directorio activo institucional en la nube y/o Servicio de Nube Pública y/o Servicio de Cloud Computing.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁵, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago,

⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁵ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.